

Programa de Asistencia Médica de Rhode Island

Guía de Cobertura de Servicios



Para Niños con Necesidades Especiales



Departamento de Servicios
Humanos de Rhode Island

Tabla de Contenidos

Página

Preguntas Comunes	3
Servicios Cubiertos por Asistencia Médica	4
Descripción de los Servicios	5-8
Elegibilidad de Niños para Asistencia Médica	9

Para Más Información

La Línea telefónica de información del
Departamento de Servicios Humanos (DHS): 462-5300

Sitio Web del DHS: www.dhs.ri.gov

Visión

Todos los niños de Rhode Island y sus familias cuentan con un sistema de atención a la salud, que evoluciona, se enfoca en la familia y fortalezas, y se dedica a la excelencia para que puedan alcanzar su máximo potencial y prosperar en sus comunidades.

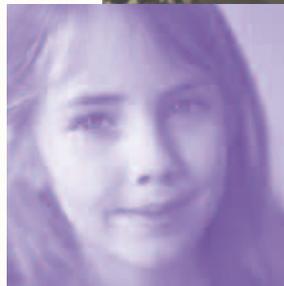
~ Mesa Redonda de Líderes sobre los Niños con Necesidades Especiales



¡Bienvenido al Programa de Asistencia Médica de RI!

Se ha determinado que su niño es elegible para el programa de Asistencia Médica a través de Ingresos Suplementarios de Seguridad (SSI), la disposición Katie Beckett o Subsidio para Adopciones. Este folleto es una guía sobre los servicios y beneficios cubiertos por Asistencia Médica de RI, si su niño no está inscrito en un plan de salud.

Los niños que tienen seguro médico adicional a el programa de Asistencia Médica, son elegibles para recibir algunos de los servicios cubiertos por Asistencia Médica mencionados en este folleto, siempre y cuando esos servicios no estén cubiertos por el seguro médico principal del niño. El programa de Asistencia Médica paga en última instancia, lo que significa que se le cobra primero al seguro médico principal del niño. Cuando utilice servicios médicos o servicios de salud, muestre siempre todas sus tarjetas de seguro médico.



ayudando a las familias



Preguntas Comunes

¿Recibiré una tarjeta de identificación de Asistencia Médica para mi niño?

Sí. De hecho, debe haberla recibido por correo. Asegúrese de mostrar la tarjeta blanca de Asistencia Médica de su niño al médico, en la farmacia o a cualquier otro proveedor de salud al utilizar sus servicios.

Cuando llamo para concertar una cita para mi niño, ¿debo decir que tiene cobertura de Asistencia Médica?

Sí. Siempre debe decirles a los médicos, farmacéuticos y otros proveedores de salud que su niño tiene cobertura de Asistencia Médica.

¿Tienen los proveedores la obligación de aceptar la cobertura de Asistencia Médica?

No. Los médicos, dentistas u otros proveedores de salud tienen la opción de aceptar la cobertura de Asistencia Médica. No están obligados a participar en este programa.

Si Asistencia Médica no cubre la totalidad de los costos facturados, ¿tendré que pagar la diferencia?

No. Si el proveedor lo acepta como paciente de Asistencia Médica, no podrá cobrarle la diferencia. Asistencia Médica paga por completo.

Si pago servicios médicos de mi propio bolsillo, ¿Asistencia Médica me hará un reembolso?

No. Solamente se reembolsa a proveedores de Asistencia Médica por concepto de cuidados o servicios.

¿Qué pasa si mi niño tiene cobertura de seguro médico adicional a Asistencia Médica?

En tal caso, asegúrese de mostrar la tarjeta del seguro médico de su niño y la tarjeta blanca de Asistencia Médica, así como cualquier otra tarjeta de seguro médico que tenga. Se le cobrará al seguro médico de su niño antes que a Asistencia Médica. Si el seguro médico del niño tiene límites en cuanto a beneficios o servicios, Asistencia Médica podría pagar el servicio siempre y cuando se trate de un proveedor de Asistencia Médica y sea un servicio cubierto por Asistencia Médica.

¿Puede mi niño recibir servicios fuera del Estado con su tarjeta de Asistencia Médica?

Algunas veces, pero se requiere autorización previa para todo servicio que el niño vaya a recibir fuera del Estado.

Servicios Cubiertos por Asistencia Médica

Los siguientes servicios están disponibles a través del programa Asistencia Médica de Rhode Island:

Vea la página 5-8 para más información.

- Visitas a consultorio médico
- Medicamentos con receta
- Exámenes médicos y de laboratorio
- Servicios dentales
- Servicios para el cuidado de la vista
- Servicios “EPSDT” (exámenes, diagnósticos y tratamientos tempranos y periódicos)
- Servicios de los Centros de Familia CEDARR
- Servicios hospitalarios para pacientes internos
- Servicios hospitalarios para pacientes externos, incluyendo:
 - fisioterapia
 - terapia ocupacional
 - terapia del habla o lenguaje
- Servicios de salud mental
- Equipo médico duradero
- Servicios de enfermera visitadora
- Servicios de enfermería pediátrica privados y servicios de auxiliar de enfermería titulado
- Servicios de transporte



Se requiere aprobación previa para algunos servicios cubiertos por Asistencia Médica

Algunos servicios requieren aprobación previa, es decir, un “sí” o un “no” del Departamento de Servicios Humanos (DHS). Otros servicios deben ser analizados por el personal clínico del DHS para determinar si el nivel de cuidados y duración del servicio solicitado son apropiados. El programa Asistencia Médica de RI no cubre procedimientos médicos de índole experimental o de investigación.

Descripción de los Servicios

Servicios Dentales

Los niños pueden obtener servicios odontológicos ya sea a través de RIte Smiles o de Asistencia Médica, dependiendo de su edad. Se requiere aprobación previa para algunos servicios.

RIte Smiles

Pueden ser elegibles los niños nacidos a partir del primero de mayo del 2000 que no tengan un seguro odontológico, es decir, un seguro que cubra servicios de salud dental. El plan de seguro odontológico proporcionado por RIte Smiles se llama UnitedHealthcare Dental, el cual le enviará información por correo si su niño es elegible. La cobertura de servicios abarca exámenes dentales rutinarios, limpiezas, tratamientos con fluoruro, aplicación de sellador, radiografías, servicios de restauración dental y otros servicios odontológicos que sean necesarios por razones de salud.

Servicios dentales de Asistencia Médica

Los niños nacidos antes del primero de mayo del 2000 son elegibles para recibir servicios dentales cuando utilizan su tarjeta blanca de Asistencia Médica. Los padres deberán llamar al dentista con antelación para verificar si acepta la cobertura de Asistencia Médica, la cual incluye exámenes dentales rutinarios, limpiezas, tratamientos con fluoruro, aplicación de sellador, radiografías, servicios de restauración dental y otros servicios dentales que sean necesarios por razones de salud.

Servicios para el Cuidado de la Vista

Los menores de 21 años tienen cobertura para exámenes de la vista anuales, anteojos (lentes y marcos) y lentes de contacto si son necesarios por motivos médicos. Se requiere aprobación previa para algunos servicios. También tienen cobertura para lentes de policarbonato, pero se requiere aprobación previa para lentes teñidos y lentes de contacto, y deben ser necesarios por motivos médicos. Además, hay reposición de anteojos para niños, si los anteojos se pierden o rompen. Para localizar a un óptico que acepte Asistencia Médica, busque “optician” en la lista de Tipo de Servicio bajo “Provider Search”, en www.dhs.ri.gov o llame la línea telefónica de información del DHS.

Servicios “EPSDT” (exámenes, diagnósticos y tratamientos tempranos y periódicos)

Todos los menores de 21 años que tengan cobertura de Asistencia Médica son elegibles para recibir atención médica rutinaria y preventiva, así como cuidados o servicios de especialidad que sean necesarios por motivos médicos. Estos servicios están disponibles en las visitas rutinarias de su niño al consultorio médico. En algunos casos pueden proporcionarse servicios adicionales si se determina que existen necesidades de atención médica especiales. Se requiere aprobación previa para algunos servicios.

Los servicios preventivos incluyen: exámenes físicos; exámenes del desarrollo, lenguaje y habla; exámenes de la vista; exámenes del oído; exámenes de detección de plomo en la sangre; exámenes dentales; educación adecuada a la edad o información para los padres; y vacunación.

Servicios de los Centros de Familia CEDARR

Los Centros de Familia CEDARR ofrecen muchos servicios. La familia puede:

- Aprender más sobre la discapacidad del niño
- Obtener evaluaciones y diagnósticos completos
- Aprender cómo satisfacer las necesidades del niño y planificar para el futuro
- Localizar recursos en la comunidad
- Obtener información y tener acceso a una gama completa de servicios y opciones de tratamiento
- Ponerse en contacto con otras familias que han tenido experiencias similares

Los Centros de Familia CEDARR también pueden brindar servicios de coordinación de cuidados y servicios de corta intervención de crisis, cuando son necesarios. Algunos servicios de CEDARR requieren aprobación previa. Estos incluyen: servicios terapéuticos en el hogar, servicios de Kids Connect (apoyo terapéutico en centros de cuidado de niños) y servicios de asistente personal (PASS).

Los servicios de CEDARR están disponibles en todo el Estado. Existen cuatro Centros de Familia CEDARR:

About Families	365-6855
Empowered Families	365-6103
Families First	444-7703
Solutions CEDARR	461-4351

Equipo Médico Duradero

Los equipos médicos duraderos incluyen: dispositivos de tecnología asistencial, auxiliares auditivos, monitores de apnea, servicios ortopédicos y prótesis, equipo de oxígeno y respiradores para uso en el hogar, sillas de ruedas, andadores, cochecitos especiales, muletas, camas para hospital, ascensores y rampas, sillas de comer, monitores cardíacos y suministros para incontinencia tales como pañales o ropa interior desechables, para niños mayores de tres años. Se requiere aprobación previa para la mayoría de equipos.

Para obtener equipos médicos duraderos, las familias pueden llamar a compañías proveedoras de estos equipos, que participen en el programa Asistencia Médica de RI. Un representante de la compañía evaluará las necesidades del niño y coordinará la obtención de la documentación necesaria para que el Departamento de Servicios Humanos la revise y dé su aprobación. Puede ver la lista de compañías proveedoras de equipo médico duradero aprobadas por el DHS bajo Provider Search>Durable Medical Equipment Supplier en www.dhs.ri.gov. Los Centros de Familia CEDARR también ayudan a obtener equipo médico duradero.

Servicios de Transporte

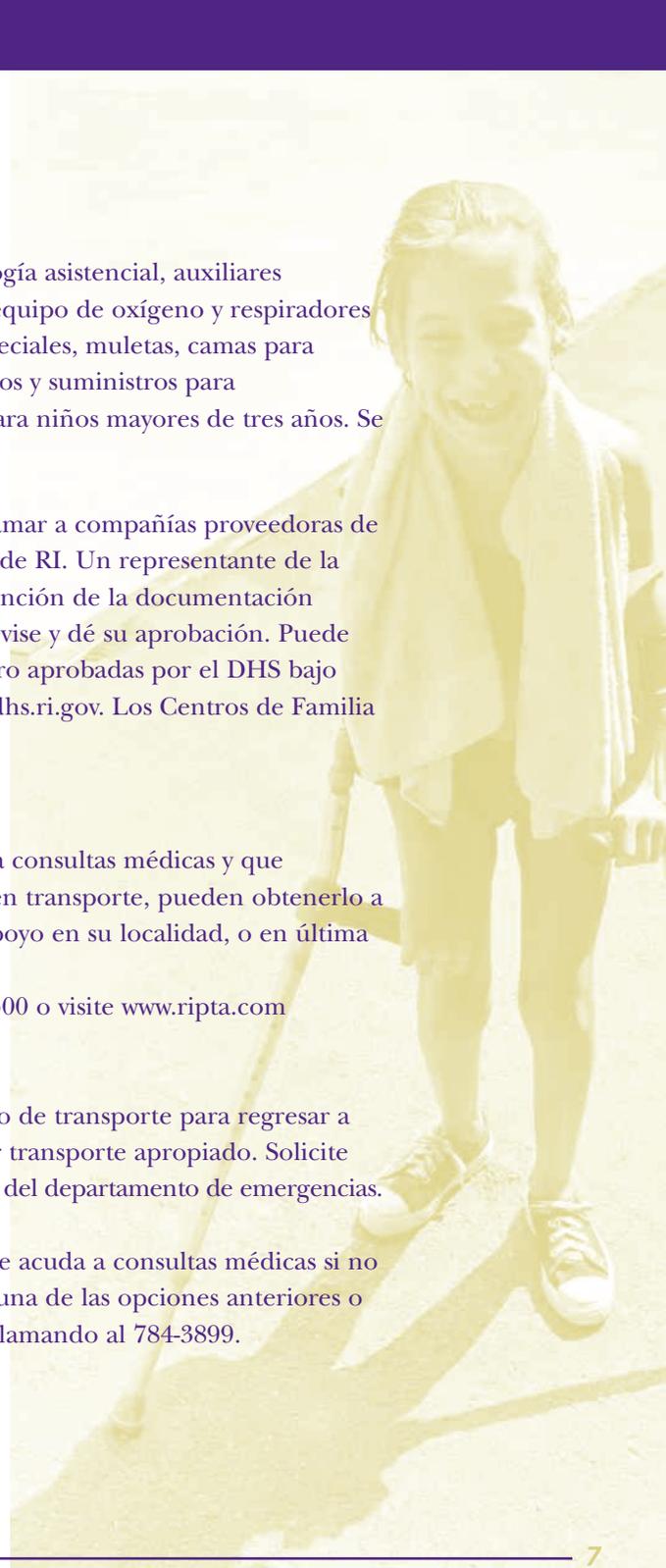
Las familias que no tienen un medio de transporte para acudir a consultas médicas y que tampoco tienen amigos, vecinos o parientes que les proporcionen transporte, pueden obtenerlo a través de centros de salud, agencias comunitarias o grupos de apoyo en su localidad, o en última instancia recurrir a:

- Autoridad del Transporte Público de RI (RIPTA), 784-9500 o visite www.ripta.com
- Programa RIDE, 461-9760
- Transporte obtenido por el hospital

Si usted va al hospital y no puede utilizar el mismo medio de transporte para regresar a casa, el personal del hospital puede ayudarle a conseguir transporte apropiado. Solicite hablar con un miembro del personal de servicios sociales o del departamento de emergencias.

- Transporte obtenido por Asistencia Médica

Asistencia Médica podría conseguirle transporte para que acuda a consultas médicas si no es una emergencia y si usted no tiene a disposición ninguna de las opciones anteriores o ninguna de ellas es adecuada para usted. Solicite ayuda llamando al 784-3899.



Servicios de Enfermería

Servicios de enfermería pediátrica privados

Los servicios de enfermería pediátrica privados están disponibles para niños que necesitan ser atendidos por un enfermero experto varias veces durante el día o que de lo contrario deberían ser internados en un hospital o en un centro de enfermería pediátrica. Se requiere aprobación previa.

Servicios de auxiliar de enfermería titulado

Los auxiliares de enfermería titulados proporcionan cuidados personales y ayuda con las actividades cotidianas, y están disponibles para niños que tienen discapacidades físicas y/o en su desarrollo. Se requiere aprobación previa.

Los servicios de enfermería pediátrica privados y servicios de auxiliar de enfermería titulado se proporcionan en el hogar del niño. El médico de cabecera del niño, el personal de planificación de alta hospitalaria y la familia del niño pueden solicitar servicios de enfermería pediátrica privados y/o servicios de auxiliar de enfermería titulado, presentando la solicitud junto con una justificación emitida por el médico del niño. Los servicios de enfermería pediátrica privados y servicios de auxiliar de enfermería titulado son proporcionados por agencias de cuidado domiciliario autorizadas. Las solicitudes de estos servicios deben enviarse a:

Private Duty Nursing and CNA Services
RI Department of Human Services
Center for Child and Family Health
600 New London Avenue
Cranston, Rhode Island 02920
Fax: (401) 462-6353



Elegibilidad de Niños para Asistencia Médica

Rlte Care

Rlte Care es el programa de seguro médico de Rhode Island para mujeres embarazadas, niños y familias, que proporciona atención médica integral a través de la inscripción en uno de estos tres planes de salud participantes.

Rlte Share

Rlte Share es el programa de Rhode Island que ayuda a mujeres embarazadas, niños y familias con el pago total o parcial de las primas de seguro médico patronal.

Katie Beckett

La disposición Katie Beckett es una forma de ser elegible para el programa Asistencia Médica de RI. Los menores de 19 años con discapacidades graves que ameriten cierto nivel de atención médica y que vivan en sus casas pueden ser elegibles para Asistencia Médica a través de Katie Beckett. No se toman en cuenta los ingresos y recursos de los padres al determinar la elegibilidad de los niños.

Ingresos Suplementarios de Seguridad (SSI)

Los niños que son elegibles para Ingresos Suplementarios de Seguridad reciben servicios y beneficios de Asistencia Médica, además de los pagos mensuales. La elegibilidad se basa en la discapacidad del niño, según lo determine la Administración de la Seguridad Social, y en los ingresos de la familia.

Para más información:

Rlte Care, Rlte Share o Katie Beckett, www.dhs.ri.gov o el servicio telefónico de información del DHS 462-5300

Administración de la Seguridad Social (para información sobre los Ingresos Suplementarios de Seguridad)

Visite www.ssa.gov o llame al 800-772-1213



Aviso de no discriminación

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) de Rhode Island no discrimina a nadie por su raza, color, nacionalidad, discapacidad, tendencias políticas, inclinaciones sexuales, edad, sexo o religión en la aceptación o provisión de servicios o empleo, ni en el trato de las personas, en ninguno de sus programas y actividades educacionales o de otra índole. Para más información sobre esta política, comuníquese con el encargado de Enlace con la Comunidad al 462-2130. Las personas con deficiencia auditiva pueden llamar al servicio de TTY, 462-6239.

Servicios de intérprete

El DHS obtendrá los servicios de un intérprete o de un miembro de su personal bilingüe para que le ayude a entender avisos, cartas o cualquier documento del DHS escrito en inglés. Si tiene dificultad para conseguir a un intérprete o miembro del personal bilingüe de la oficina del DHS, por favor comuníquese con el Coordinador para Personas con Dominio Limitado del Idioma Inglés: Limited English Proficiency Coordinator, RI Department of Human Services, 600 New London Ave., Cranston, RI 02920; teléfono 462-2130. Las personas sordas o con deficiencia auditiva pueden llamar al 462-6239 ó 711.



Rhode Island Department of Human Services
600 New London Avenue
Cranston, Rhode Island 02920
401-462-5300, www.dhs.ri.gov